RESOLUCION I.M. N° 2.832/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2016 "BACHEO EN DISTINTAS CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA" A LA EMPRESA "CANTERA TRICEMAR S.A", CON RUC Nº 80027223-4.----

Santa Rita, 11 de Diciembre de 2017.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación para la **ADJUDICACIÓN** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2017 "BACHEO EN DISTINTAS CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA",** así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen Jurídico, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada para la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "CANTERA TRICEMAR S.A",** con **RUC Nº 80027223-4**.----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la capacidad técnica, económica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación a la **Empresa "CANTERA TRICEMAR S.A", CON RUC Nº 80027223-4**, por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la prestación de servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES", Fuente de financiamiento de los recursos "O.F. 01 (ORDINARIO)"** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Asesoría Jurídica Municipal; y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

RESOLUCION I.M. N° 2.832/2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** la licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2016** convocado por la Municipalidad de Santa Rita para la prestación de servicios de "**BACHEO EN DISTINTAS CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA"** a la **Empresa "CANTERA TRICEMAR S.A",** con **RUC N° 80027223-4,** por la suma total de **GS 98.768.000 (GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR,** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal